



Sabanalarga, Atlántico, 27 de octubre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA EC Y DN
DEMANDADO: PABLO EMILIO PEÑA AHUMADA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2011-00070-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el Oficio Radicado con el No. 20210510018901 emanado de la Subsecretaria de Talento Humano de la secretaria de Educación del Atlántico en respuesta al requerimiento realizado a esa entidad mediante oficio C-0427 fechado 24 de agosto de 2021. Dígnese Proveer. Julio Díaz. El Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 27 de octubre de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Dra. CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA, en su calidad de Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación del Atlántico, mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre de 2021, en el que certificó que los depósitos judiciales descontados al señor Pablo Peña Ahumada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.755.784 corresponden al proceso **2011-00070-00**

Ahora bien, teniendo en cuenta que, en cumplimiento de un Acuerdo expedido con el Consejo Seccional de la Judicatura, fue remitido al Juzgado Segundo Promiscuo de Sabanalarga, siendo el Juzgado de Actual conocimiento, por lo que se procederá a su conversión. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

UNICO: Ordénese la conversión de los treinta y dos (32) depósitos judiciales, que se encuentran a disposición de este Despacho en la cuenta de la depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a nombre del señor **PABLO PEÑA AHUMADA**, en su calidad de demandado, con destino al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga (Atlántico), con destino al proceso 2011-00070.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 128 DE
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfb499d6387820a38a33a4d6862f09caa41bf2388c6cc3c853d9c6300a6cb57e

Documento generado en 27/10/2021 10:23:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>